



ACUERDO N° 113/17

(Programa de Maestría en Interculturalidad, Desarrollo y Paz Territorial; y
Programa de Maestría en Gerencia de Organizaciones de Salud)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Estudios Interculturales ha preparado el proyecto de creación de la Maestría en Interculturalidad, Desarrollo y Paz Territorial para la Seccional de Cali.
2. Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ha preparado el proyecto de creación del programa de Maestría en Gerencia de Organizaciones de Salud para la Seccional de Cali.
3. Que la propuesta de creación de estos programas, después de haber recibido aprobación del Consejo de la Facultad antes citada y del Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 20 de abril de 2017, a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
4. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de los siguientes programas académicos:

- a) **Programa de Maestría en Interculturalidad, Desarrollo y Paz Territorial**, el cual quedaría adscrito al Instituto de Estudios Interculturales.
- b) **Programa de Maestría en Gerencia de Organizaciones de Salud**, el cual quedaría adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los programas conducirían a los siguientes títulos:

- a) Magister en Interculturalidad, Desarrollo y Paz Territorial
- b) Magister en Gerencia de Organizaciones de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. Si el Rector de la Universidad aprobare la creación de los programas mencionados, le solicita atentamente que, en su condición de representante legal de la Universidad, lo someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 21 de abril de 2017.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Presidente del Consejo



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo